

NO CLASIFICADO

REGLAMENTO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Unefa



Caracas, julio de 2012



**DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa **VIGENCIA:**
REGLININV-DI-VICAC-0002

El Reglamento de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (Unefa), creada por Decreto Presidencial el 26 de Abril de 1999, antiguo Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas, 1974 (Iupfan), será el instrumento administrativo que determina el régimen legal de la organización, desarrollo y control de las actividades de las líneas de investigación de la Unefa, estas líneas constituyen un espacio para la indagación, análisis y evaluación de ejes temáticos para la producción de conocimiento, además del desarrollo de las ciencias y las disciplinas implicadas en dichos campos, así como a las propias expectativas de los integrantes de los grupos y comunidades académicas. En ellas, se propiciará el trabajo colaborativo y se afianzará la solidez del aprendizaje, a través del proceso y demostración de competencias en el área de la investigación.

Por consiguiente se norman todas las actividades relacionadas con la regulación del desarrollo de las actividades de investigación científica, tecnológica y social en la Unefa. La Dirección General de Investigación y Postgrado adscrita al Vicerrectorado Académico constituye el ente para dictar las políticas y lineamientos sobre la investigación en la institución, por lo tanto es responsable de dirigir coordinar, supervisar y evaluar las labores de investigación, por lo que se constituye como fuente de información y consulta para las otras dependencias de cualquier nivel de la Universidad.

Caracas, Octubre de 2011



**DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa **VIGENCIA:**
REGLININV-DI-VICAC-0002

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (Unefa), en uso de la facultad que le confiere el Reglamento de Investigación de la Universidad, en sus artículos 1, 6, 23, y 24 dicta el siguiente:

REGLAMENTO DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

PREÁMBULO

La investigación en la Unefa se organiza en: líneas de investigación, centros de investigación, grupos de investigación, proyectos de investigación. Partiendo que la línea se constituye en un espacio para la indagación, análisis y evaluación de ejes temáticos para la producción de conocimientos, saberes y experiencias en consonancia con las políticas del Plan de Desarrollo Económico y Social establecidas por el Estado Venezolano; además del fortalecimiento de las ciencias en el ámbito tecnológico, humano y artístico, así como a las propias expectativas de los integrantes de los grupos y comunidades académicas. En ellas, se propiciará el trabajo colaborativo y se afianzará la solidez del aprendizaje, a través de la adquisición y demostración de competencias en el dominio de la investigación.

A partir de una plataforma científico-académica, las líneas de investigación brindan su apoyo a los programas de docencia y extensión de la universidad que guardan relación con las áreas del conocimiento, con las metodologías y con los problemas de la realidad social que constituyen el objeto de estudio de la línea en cuestión. Para estos propósitos, el grupo de investigadores, se apoya en teorías, métodos y técnicas extraídos inicialmente de la literatura científica correspondiente a un conjunto de disciplinas de las ciencias naturales y sociales que aportan variados fundamentos onto-epistemológicos, teóricos, metodológicos y técnicos para el estudio científico de los hechos y procesos que el grupo ha escogido en el desarrollo de la investigación.

La actividad de las líneas debe posibilitar un trabajo en forma de red. Esto significa que existan entre ellas ejes transversales que permitan la vinculación del trabajo de los investigadores propiciando producción de conocimientos individuales y colectivos. De allí que un participante (co-



**DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa **VIGENCIA:**
REGLININV-DI-VICAC-0002

investigador) de una línea en particular, puede participar en otras líneas de investigación en aspectos particulares del proyecto que desarrolla.

La línea debe responder a las necesidades presentes y proyecciones de la universidad, de la región y del país, en función de los planes de desarrollo nacionales, regionales, municipales e institucionales de ciencia y tecnología.

La Dirección General de Investigación y Postgrado adscrita al Vicerrectorado Académico constituye el ente para dictar las políticas y lineamientos sobre la investigación en la institución, por lo tanto es responsable de dirigir coordinar, supervisar y evaluar las labores de investigación, por lo que se constituye como fuente de información y consulta para las otras dependencias de cualquier nivel de la Universidad.

CAPÍTULO I NATURALEZA Y FINES

ARTÍCULO 1

Las Líneas de Investigación matrices de la Unefa son:

- **Desarrollo Sustentable y Comunidad:** Genera los conocimientos o insumos pertinentes a la integración de lo ambiental, lo social, lo económico y lo energético, que coadyuve al manejo sustentable de los recursos naturales y que tome en consideración los principios de equidad generacional y participación hacia una cultura ambiental integral.
- **Estado, Gerencia y Sociedad:** Facilita un espacio académico para el estudio, reflexión y discusión de investigaciones sobre Estado, Gerencia y Sociedad ante un proceso de cambio que demanda una nueva concepción de ciencia social y humana desde el acontecimiento ético.
- **Educación, Desarrollo, Innovación y Tecnología:** Atiende la descripción, construcción teórica, validación y aplicación de los estudios referidos a la educación en diversos elementos, niveles y modalidades, y su relación con el desarrollo social e individual, en atención a las demandas de la sociedad venezolana en el contexto de la integración latinoamericana, caribeña y de los acuerdos internacionales.
- **Ingeniería, Tecnología e Innovación:** Desarrolla y promueve conocimientos científicos y tecnológicos tendientes a la solución de



**DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa **VIGENCIA:**
REGLININV-DI-VICAC-0002

problemas de la sociedad venezolana, que permitan avanzar en la independencia tecnológica, la inclusión social y el progreso de capacidades nacionales en pro del desarrollo endógeno, sustentable y humano del país. Esta línea de investigación interpreta que el conocimiento tecnológico debe estar al servicio del colectivo en el propósito de impulsar el desarrollo del poder popular.

ARTÍCULO 2

Las líneas de investigación corresponden a temas afines al conocimiento que agrupan, organizada y sistemáticamente, proyectos académicos y proyectos de investigación locales, regionales, nacionales e internacionales con la finalidad de satisfacer principalmente, las necesidades, problemas y áreas de oportunidad de las comunidades del entorno local, regional, nacional. Constituyen la unidad instrumental de planificación, organización y programación del desarrollo de la actividad investigativa.

ARTÍCULO 3

Los objetivos de las líneas de investigación en la Unefa son:

- Orientar las actividades hacia el logro de conocimientos que contribuyan al mejoramiento teórico-práctico de las ciencias, la tecnología y el desarrollo humanístico, económico y socio-cultural bajo un enfoque multiglobal orientado hacia el buen vivir y bienestar social.
- Sustentar en pregrado y postgrado de la Unefa, el fortalecimiento institucional a través del cumplimiento de actividades de investigación que respondan a las líneas rectoras establecidas por el Estado y la universidad donde confluyan los esfuerzos mancomunados de los docentes ordinarios y contratados, estudiantes e investigadores invitados que hagan vida académica en el contexto de la Unefa.
- Contribuir con la formación de investigadores y tutores para profundizar y fortalecer la actividad investigativa en pregrado, postgrado y extensión bajo el concepto del enfoque de misión, visión y modelos compartidos desarrollados hacia la creación intelectual de tesis y trabajos de investigación en concordancia con los postulados de las líneas de investigación institucionales.
- Generar y difundir conocimientos que contribuyan a fortalecer áreas específicas del saber en el ámbito docente, investigativo y de extensión de la Unefa en las cuales se insertan las líneas y su construcción, producción y creación de conocimientos se expresen a través de revistas digitales e impresas, eventos, libros, memorias de eventos, boletines, seminarios, congresos, entre otros; lo que permite la proyección de la universidad en el ámbito nacional e internacional.



**DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa **VIGENCIA:**
REGLININV-DI-VICAC-0002

- Promover el desarrollo teórico y metodológico de áreas del conocimiento para abordar redes de problemas concretos en el ámbito de las ciencias que les sean afines con el propósito de fortalecer los diferentes programas académicos y de investigación a través del apoyo del Consejo de Desarrollo Científico, humanístico y tecnológico CDCHT de la Unefa.
- Construir una comunidad de investigadores unefista formado con un alto perfil ético-social, sensibles a los problemas humanos y orientado a crear conocimientos y solucionar realidades vinculadas al ámbito local, regional, nacional en un marco integracionista con el Caribe y Latinoamérica donde se refleje la voluntad política y el hacer de todas las fuerzas vivas de la universidad y los entes públicos y privados.

ARTÍCULO 4

Las líneas de investigación en la Unefa tienen las siguientes funciones:

- Desarrollar proyectos de investigación aplicados a las carreras y programas desarrollados en la universidad respondiendo a las necesidades presentes y reportando resultados periódicos a la comunidad.
- Asesorar a los estudiantes de pregrado, postgrado y extensión en las investigaciones que realicen y fortalecer los paradigmas y visiones con múltiples colectivos e individualidades bajo un enfoque interdisciplinarios e interinstitucional.
- Promover actividades de extensión académica dirigida a los docentes de la universidad.
- Incentivar eventos de investigación municipal, regionales, nacionales e internacionales que impacten en las estructuras económicas y políticas fortaleciendo el modelo socioproductivo de la nación.
- Promover jornadas de investigación sobre los resultados de los proyectos desarrollados en las áreas correspondientes y darle continuidad a los mismos.
- Elaborar y publicar artículos en revistas especializadas arbitradas e indezadas a nivel nacional e internacional.

CAPITULO II ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 5

Las líneas de investigación estarán conformadas por: los coordinadores de líneas, los docentes de la Unefa, individuales o que integren grupos de



**DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa **VIGENCIA:**
REGLININV-DI-VICAC-0002

investigación reconocidos por la institución, estudiantes de pregrado, postgrado y la comunidad insertados en redes de investigadores entre diferentes universidades a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 6

Cada Línea de Investigación realizará una Asamblea General de Línea la cual estará integrada por los miembros ordinarios investigadores de la universidad (grupos de investigación reconocidos), miembros especiales y miembros honorarios y tiene como funciones: conocer el informe del Coordinador de la Línea y conocer los proyectos de investigación y los trabajos elaborados por sus integrantes.

ARTÍCULO 7

Para que la Asamblea General de la Línea sea válida debe estar presente la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 8

El Coordinador de la Línea es el responsable del funcionamiento de esta unidad de investigación y dirigirá las actividades que en ella se realicen. Será postulado por el Comité Técnico de Investigación del Núcleo, presentado a Consejo del Núcleo para su posterior aprobación en el Consejo Universitario. El Coordinador durará dos (2) años en sus funciones y podrá ser reelecto por un período más.

ARTÍCULO 9

El Coordinador de la Línea debe cumplir con los siguientes requisitos: poseer título de postgrado, ser docente de la universidad y tener una categoría académica no inferior a la de asistente. Tener por lo menos una publicación en revista arbitrada.

ARTICULO 10

Los Coordinadores de las Líneas de Investigación tienen las siguientes funciones: convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Líneas en el Núcleo, supervisar el desarrollo y cumplimiento de las actividades planificadas por los grupos de investigación, gestionar ante las instancias correspondientes, el apoyo necesario para el desarrollo de los proyectos de investigación y actividades de la línea y divulgar los resultados de las investigaciones efectuadas.

ARTÍCULO 11



**DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa **VIGENCIA:**
REGLININV-DI-VICAC-0002

Son miembros honorarios de la Línea aquellas personas que por sus méritos científicos y académicos, sean aceptados por la Asamblea General de la Línea a solicitud de cualquier miembro de la Línea, a través de una postulación razonada y fundamentada.

ARTÍCULO 12

Son miembros especiales los docentes investigadores y estudiantes que hagan su solicitud ante la Coordinación de la Línea de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Estudiantes de pregrado interesados en profundizar en la investigación que tengan un proyecto aprobado.
- Estudiantes de Postgrado que se incorporen a una de las Líneas de Investigación en desarrollo, con un proyecto previamente aprobado por el Comité Técnico de Investigación del núcleo.
- Los profesores tutores de pregrado, postgrado y extensión de la Unefa.
- Los investigadores invitados de otras Universidades o entes públicos o privados.

ARTÍCULO 13

Los miembros ordinarios tienen las siguientes funciones:

- Contribuir con el logro de los fines y objetivos de la Línea.
- Contribuir a que las actividades de investigación constituyan un aporte para las decisiones institucionales.
- Asistir regularmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las cuales sean convocados.
- Realizar las actividades de investigación contempladas en sus proyectos. Divulgar los resultados de sus investigaciones en eventos y en publicaciones especializadas.
- Prestar asesoría a los profesores y estudiantes en los aspectos relacionados con la investigación desarrollada en el área.

ARTÍCULO 14

Los miembros honorarios tienen las siguientes funciones.

- Asesorar e intercambiar opiniones acerca de los trabajos desarrollados por los investigadores, con el propósito de enriquecer el producto de cada uno de los proyectos de investigación.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales que permitan mejorar el apoyo académico y logístico, como parte de las políticas de investigación a nivel universitario.

ARTÍCULO 15



DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa **VIGENCIA:**
REGLININV-DI-VICAC-0002

Los miembros especiales de la Línea de Investigación tienen las siguientes funciones:

- Contribuir con el logro de los fines y objetivos de la unidad de investigación. Realizar las actividades investigativas previstas en sus proyectos.
- Divulgar sus actividades de investigación en eventos y publicaciones especializadas.
- Asistir regularmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las cuales sean convocados.

ARTÍCULO 16

Una vez admitidos como miembros ordinarios y especiales de la Línea de Investigación deben incorporar los datos a la Ficha Académica del Investigador y entregarla con los anexos al Coordinador de la Línea.

ARTÍCULO 17

Los miembros de Líneas de Investigación pueden estar adscritos a varias Líneas si así lo desean, ya que dependerá de su área de investigación. La línea se considera un espacio abierto para la reflexión académica y sin fronteras paradigmáticas que busca el diálogo y la convergencia del ser humano en armonía orientado al buen vivir.

ARTÍCULO 18

Los miembros de una línea o grupo de investigación pueden participar con colaboraciones con otros investigadores o grupos de investigación externos a la Unefa, no implica que éstos sean considerados miembros de un grupo o red de investigación reconocida por la Universidad, ni como miembros asociados en el sentido indicado en los artículos 78 y 79 del reglamento de Investigación de la Unefa, a efectos del proceso de reconocimiento.

CAPÍTULO III

DEBERES Y DERECHOS

ARTICULO 19

Los miembros ordinarios y especiales de la Línea de Investigación tienen los siguientes deberes y derechos:

- Asistir a las reuniones convocadas por el Coordinador de la Línea de investigación.



**DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa **VIGENCIA:**
REGLININV-DI-VICAC-0002

- Asistir a las reuniones convocadas por el Jefe de investigación del Núcleo.
- Representar a la Línea de investigación en los eventos regionales, nacionales e internacionales.
- Recibir apoyo académico, logístico y financiero para el desarrollo de las actividades investigativas.

CAPÍTULO IV FINANCIAMIENTO DEL NÚCLEO

ARTICULO 20

La Línea de Investigación para su funcionamiento será financiada por dos tipos de aporte: los internos que proceden del presupuesto ordinario de la Unefa y los externos que proceden de otros organismos públicos y privados.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGATIVAS Y FINALES

ARTÍCULO 21

Mientras se logren los lineamientos establecidos en el Plan estratégico de Investigación, la Dirección General de Investigación y Postgrado asumirá la gestión de las líneas de investigación en el Núcleo Caracas y por tanto designará los coordinadores de línea, a fin de consolidar el proceso investigativo para lo cual contará con un plazo de dos (2) años, a partir de la publicación de este reglamento.

ARTÍCULO 22

El presente reglamento rige desde su publicación, regula las situaciones que se efectúen después de su vigencia y aquellas que están en curso y que no han sido objeto de reglamentación y deroga las disposiciones anteriores.

ARTICULO 23

Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por la Dirección General de Investigación y Postgrado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la Unefa.



NO CLASIFICADO

DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa
REGLININV-DI-VICAC-0002

VIGENCIA:

Cúmplase

JESÚS GREGORIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
RECTOR



NO CLASIFICADO

**DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL**

VICERRECTORADO ACADÉMICO

ASUNTO: Reglamento de las Líneas de Investigación, Unefa
REGLININV-DI-VICAC-0002

VIGENCIA: